

INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE

Denominación del Expediente:		"EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE REPARACIÓN DEL TÚNEL N.º 5 DE GUADARRAMA, PP.KK. 26+831 A 29+377. LÍNEA 110 SEGOVIA-VILLALBA DE GUADARRAMA. TRAMO CERCEDILLA-SEGOVIA (MADRID-SEGOVIA)"		
Plazo de ejecución del contrato:		CINCO (5) MESES		
Presupuesto de licitación:		(A) BASE IMPONIBLE	IVA: (21%)	TOTAL CON IVA
		5.673.949,36 €	1.191.529,37 €	6.865.478,73 €
(B) Importe máximo de:	<i>Prórrogas:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Modificados:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Suministros:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Servicios:</i> € (Sin IVA)		
	<i>...</i> € (Sin IVA)		
Valor estimado del contrato (A+B):		5.673.949,36 € (Sin IVA)		
Procedimiento de adjudicación		Criterios de Adjudicación		
<input checked="" type="checkbox"/> Abierto		<input type="checkbox"/> Un solo criterio <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios (mejor relación calidad-precio)		

1. OBJETO DEL CONTRATO.

La presente contratación tiene por objeto la "EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE REPARACIÓN DEL TÚNEL N.º 5 DE GUADARRAMA, PP.KK. 26+831 A 29+377. LÍNEA 110 SEGOVIA-VILLALBA DE GUADARRAMA. TRAMO CERCEDILLA-SEGOVIA (MADRID-SEGOVIA)".

El túnel presenta una longitud de 2.546 m entre los PP.KK. 26+831 a 29+377 en el tramo entre Cercedilla y Segovia. La plataforma ferroviaria es de vía única sobre balasto, de ancho ibérico (1.668 mm), con traviesas de madera y carril UIC-54 y electrificada a 3 kV con corriente continua mediante catenaria flexible. Los soportes de la catenaria se encuentran anclados en la bóveda del túnel mientras que los soportes de feeder se encuentran anclados en la parte superior del hastial izquierdo desde el emboquille de entrada en el PK 26+831 hasta el PK 26+890. A partir del PK 26+960 los soportes feeder se encuentran anclados a la bóveda del túnel. De acuerdo con el cuadro de velocidades máximas de la línea, la velocidad máxima establecida entre los PP.KK. 20+100 - 43+200 (tramo en el que se inscribe el túnel de Guadarrama) es de 90 km/h.

A continuación, se describen de manera sucinta las mejoras que contempla la actuación:

Túnel:

- Actuaciones en plataforma
 - o Mejora y/o acondicionamiento de drenaje
- Actuaciones en hastiales y bóveda
 - o Intervención en hormigón degradado
 - o Trabajos por deformación o abombamiento de revestimientos
 - o Limpieza de grafitis
 - o Tratamiento de eflorescencias y/o concreciones
 - o Tratamiento de humedades, filtraciones y/o goteos

INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE

EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE REPARACIÓN DEL TÚNEL N.º 5 DE GUADARRAMA, PP.KK. 26+831 A 29+377. LÍNEA 110 SEGOVIA-VILLALBA DE GUADARRAMA. TRAMO CERCEDILLA-SEGOVIA (MADRID-SEGOVIA)



- Tratamiento de juntas deficientes entre mampuestos
- Relleno de huecos entre mampuestos
- Reconstrucción de fisuras/grietas
- Eliminación de abombamiento
- Aplicación de pintura anticarbonatación
- Tratamiento desprendimientos en talud

Instalaciones ferroviarias:

- Superestructura de vía: no se prevén actuaciones
- Instalaciones de comunicación: desmontaje, protección de elementos y montaje de elementos
- Catenaria:
 - o Desmontaje de catenaria flexible
 - o Montaje de catenaria rígida (y transiciones)
 - o Instalación de seccionadores correspondientes

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

2.1. Justificación de la necesidad e idoneidad.

El túnel ha sido inspeccionado por un equipo de técnico en diciembre de 2021, valorando el estado actual del mismo con las siguientes patologías:

- Encharcamiento
- Mal estado de hormigón proyectado
- Grafitis
- Eflorescencias y/o concreciones
- Humedades, filtraciones y/o goteo
- Juntas deficientes entre mampuestos
- Huecos entre mampuestos
- Degradación del hormigón
- Fisuración / Grieta
- Abombamiento
- Desprendimientos en talud

Con el fin de mejorar la infraestructura se redactó el "PROYECTO DE REPARACIÓN DEL TÚNEL Nº 5 DE GUADARRAMA, PP.KK. 26+831 A 29+377. LÍNEA 110 SEGOVIA-VILLALBA DE GUADARRAMA. TRAMO CERCEDILLA-SEGOVIA (MADRID-SEGOVIA)" que da lugar al presente expediente.

2.2. Justificación de la insuficiencia de medios (en caso de servicios).

No procede



3. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y DE ADJUDICACIÓN.

3.1. Justificación del procedimiento de adjudicación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, y respecto del contrato de obras citado en el asunto, se exponen los motivos que justifican la selección del procedimiento de adjudicación propuesto: PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Se considera el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación como el más adecuado para garantizar la relación calidad/precio más idóneo en la prestación, al seleccionar la mejor oferta que cumpla con ambos requisitos.

Lo anterior, dada la complejidad técnica de los trabajos que se contemplan en el Pliego de Prescripciones Técnicas de referencia, se entiende que el procedimiento más adecuado para proceder a la identificación de la oferta que presenta mejor calidad-precio es el procedimiento abierto en base a varios criterios de adjudicación.

Los criterios a utilizar, que están directamente vinculados al objeto del contrato, se establecen en el presente documento descriptivo elaborado al efecto.

3.2. Justificación de los criterios de adjudicación.

Los criterios de adjudicación que se emplearán en el presente procedimiento son criterios técnicos y económicos, y la ponderación que se atribuye a unos y otros, de conformidad con lo acordado por la Entidad, es del 49% para los criterios evaluables mediante un juicio de valor y 51% para los criterios evaluables mediante fórmulas.

Los criterios evaluables mediante un juicio de valor (PCJV) aplicables al contrato son:

- Memoria y Programa de Trabajos: 28 puntos
- Calidad: 6 puntos
- Protección del medio ambiente: 6 puntos
- Seguridad y Salud: 6 puntos
- Tecnología e I+D+i: 3 puntos

Los criterios evaluables mediante fórmulas (PCCF) aplicables al contrato son:

- Precio: 49 puntos
- Compromiso de utilización de CDE de Adif: 2 puntos

La aplicación conjunta de los criterios indicados es la que se considera idónea al objeto de identificar la mejor oferta con relación calidad-precio de las que se presenten a la Entidad para la realización de la prestación que constituye el objeto del contrato.

3.3. Justificación de los criterios de solvencia.

Por tratarse de un contrato de obras cuyo valor estimado es superior a 500.000€, según art. 77 de la LCSP, el empresario deberá acreditar su solvencia mediante su clasificación como contratista de obras en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato y mediante el cumplimiento de las condiciones de solvencia técnica particular. Los grupos, subgrupos y categorías de la clasificación exigida se han determinado conforme establece LCSP art. 79, y normas de desarrollo en atención a la naturaleza de las obras que constituyen el objeto del contrato.

INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE

EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE REPARACIÓN DEL TÚNEL N.º 5 DE GUADARRAMA, PP.KK. 26+831 A 29+377. LÍNEA 110 SEGOVIA-VILLALBA DE GUADARRAMA. TRAMO CERCEDILLA-SEGOVIA (MADRID-SEGOVIA)



4. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO.

4.1. Justificación de la determinación del presupuesto de licitación

El presupuesto de licitación es el incluido en el Documento n.º 4 Presupuesto, del Proyecto de Construcción.

El cálculo de los precios de las distintas unidades de obra se realiza de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, artículo 130, aprobado por el RD 1098/2001 de 12 de octubre. Se determinan los costes directos e indirectos precisos para la ejecución de las unidades, sin incorporar el Importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que pueda gravar las entregas de bienes o prestaciones de servicios realizados.

El Presupuesto de Ejecución Material y el presupuesto Base de Licitación se determinan conforme al artículo 131 del reglamento General de la Ley de Contratos de las administraciones Públicas y lo establecido en la Orden FOM/1824/2013, de 30 de septiembre (BOE nº243, 10 de octubre de 2013).

Según se establece en el Anejo de justificación de precios del Proyecto de Construcción, los costes directos suponen un 94 % y los costes indirectos suponen un 6 %. Asimismo, en el Presupuesto de dicho Proyecto figuran los Gastos Generales y el Beneficio Industrial que se cifran en un 19 %.

Costes Indirectos (6%):	269.888,19 €
Costes Directos (94%):	4.498.136,48 €
Presupuesto de Ejecución Material (PEM):	4.768.024,67 €
Gastos Generales (13%) de PEM:	619.843,21 €
Beneficio Industrial (6%) de PEM:	286.081,48 €
Base Imponible (Presupuesto Base de Licitación sin IVA):	5.673.949,36 €
IVA (21%)	1.191.529,37 €
Presupuesto Base de Licitación IVA incluido:	6.865.478,73 €

Las anualidades propuestas son las siguientes:

ANUALIDAD 2024	TOTAL
5.673.949,36 €	5.673.949,36 €

Para la confección del presupuesto se ha adoptado como base de precios de referencia la siguiente:

- Base de precios ADIF (BPA, edición enero 2023), utilizando las vigentes tarifas para las obras realizadas por ADIF.

Para los precios nuevos que no existan en la base de precios antes referenciada se han consultado, también, las siguientes bases de precios empleadas anteriormente por Adif que,

INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE

EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE REPARACIÓN DEL TÚNEL N.º 5 DE GUADARRAMA, PP.KK. 26+831 A 29+377. LÍNEA 110 SEGOVIA-VILLALBA DE GUADARRAMA. TRAMO CERCEDILLA-SEGOVIA (MADRID-SEGOVIA)



aunque pudieran no estar en vigor, han servido como referencia para la creación de algunos de estos precios nuevos:

- Base de Precios de Mantenimiento de Plataforma (ADIF PTIVI INFRA 2018).
- Base de Precios de Mantenimiento de Vía (ADIF PTIVI VIA 2018).
- Base de Precios tipo general para los Proyectos de vía (IGV) versión 2011
- Cuadro de Precios de Señalización ADIF para Líneas Convencionales año 2013
- Base de Precios ADIF Línea Aérea de Contacto – 2012

Los precios aplicados al presente proyecto y no contenidos en las citadas tarifas de ADIF, se nombran conforme a la codificación establecida en la NORMA ADIF GENERAL NAG 9-0-0.0+M2 y se han creado a partir de precios unitarios o auxiliares de mano de obras, maquinarias y materiales procedentes de las tarifas de ADIF. Los rendimientos aplicados en estos precios son los obtenidos en otras obras similares o sancionadas por la práctica.

En cuanto al desglose de los costes de personal:

- No procede el desglose, puesto que el coste de los salarios no forma parte del precio total del contrato [artículo 100.2 LCSP]. Se aplicará esta regla cuando el importe de los costes salariales sea inferior al 50% del presupuesto base de licitación o cuando no se aplique el mismo convenio colectivo sectorial a más del 50% del personal necesario para ejecutar el contrato.

4.2. Justificación del presupuesto del valor estimado

Para el cálculo del valor estimado del presente contrato se ha tenido en cuenta el artículo 101 de la LCSP.

Al no tener previsto ni prórrogas, ni modificados ni cualquier otra incidencia que pudiese cambiar el Presupuesto de Licitación, se considera que el valor estimado total del contrato sin IVA es de 5.673.949,36 €.

4.3. Plan de Contratación

¿El contrato se encuentra incluido en el Plan de Contratación de la Entidad?

- Sí No

5. DISPONIBILIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN DE LICITACIÓN EN FORMATO ELECTRÓNICO O DIGITAL.

Indicar si toda la documentación de licitación a poner a disposición de los licitadores, incluyendo PPT y/o Proyecto, lo está en formato electrónico:

- Sí
- No

6. DIVISIÓN EN LOTES.

6.1. La naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes (art. 99.3 y 116.4.g) LCSP):

- Sí
- No

El presente contrato no permite su división en lotes, se trata de un contrato de obras que tiene por objeto la ejecución de un proyecto constructivo el cual define una obra completa en los términos de la LCSP y en consecuencia no admite su ejecución mediante lotes.

INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE

EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE REPARACIÓN DEL TÚNEL N.º 5 DE GUADARRAMA, PP.KK. 26+831 A 29+377. LÍNEA 110 SEGOVIA-VILLALBA DE GUADARRAMA. TRAMO CERCEDILLA-SEGOVIA (MADRID-SEGOVIA)

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: 6WWCM88SF4QJ68HAX010R29Q2M Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



6.2. Si la naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes. ¿Se van a establecer lotes?:

No procede

Sí

No. Justificar por alguno de los siguientes motivos (art. 99.3 LCSP):

6.3. Límites a la presentación de ofertas y/o adjudicación de lotes:

No procede

7. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO (CONTRATOS DE SERVICIOS)

No procede

8. SOLVENCIA

8.1. CLASIFICACIÓN (en su caso, o bien NO PROCEDE):

GRUPO	SUBGRUPO	TIPO DE SERVICIO	CATEGORIA RD 1098/2001
D	5	Obras de ferrocarriles sin cualificación específica	6

8.2. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA:

La solvencia económica, financiera y técnica se acreditará suficientemente con la clasificación exigida.

8.3. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA PARTICULAR:

Deberán adscribirse a la ejecución del contrato los siguientes medios personales que, en fase de presentación de ofertas, tal y como se especifica en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, será suficiente con que se presente las declaraciones responsables (DEUC y ANEJO N.º 2 MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPLEMENTARIA AL DEUC)

Deberán adscribirse a la ejecución del contrato los medios personales y materiales que pasan a relacionarse a continuación.

Su adscripción al contrato deberá entenderse con carácter general en régimen de no exclusividad, siempre que se mantenga el compromiso inicial de adscripción y prioridad de uso y queden garantizadas y resulten satisfechas las necesidades del contrato conforme a la planificación y desarrollo del mismo.

Solo los medios materiales que se encuentren justificados expresamente en este pliego se entenderán de adscripción en régimen de exclusividad.

En cuanto a los medios personales, aquellos perfiles a los que les es asignada una dedicación completa deberán entenderse adscritos en exclusividad al presente contrato, siendo así por

INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE

EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE REPARACIÓN DEL TÚNEL N.º 5 DE GUADARRAMA, PP.KK. 26+831 A 29+377. LÍNEA 110 SEGOVIA-VILLALBA DE GUADARRAMA. TRAMO CERCEDILLA-SEGOVIA (MADRID-SEGOVIA)



razón de su participación, funciones y responsabilidades en la ejecución del objeto del contrato. En este sentido, los perfiles personales relacionados con adscripción en exclusiva, y cuya dedicación debe ser completa, responden a las características y/o complejidad técnica de esta actuación, por lo que resulta esencial su participación en estos términos para garantizar la finalidad básica del cumplimiento del objeto del contrato.

En todo caso, el compromiso de adscripción de los medios materiales y personales ofertados y aceptados como garantía de solvencia no implica la imposibilidad de que aquéllos no puedan ser sustituidos durante el desarrollo del contrato por otros medios con las mismas características tanto propios como de terceros, previa autorización del responsable del contrato

MEDIOS HUMANOS

Se expone a continuación el equipo mínimo necesario para la realización de los trabajos de ejecución de las obras. Este personal tendrá el carácter de mínimo absoluto, y su porcentaje de disponibilidad se cubrirá íntegramente de forma presencial en la obra. El Responsable del Contrato definirá el personal necesario y sus características para la correcta atención a las obras.

Dispondrá de los recursos adecuados ante aquellas variaciones o imprevistos (bajas, periodos vacacionales maternales/paternales, necesidad de recursos adicionales, etc.) que pudieran surgir en el transcurso de la obra.

A) REQUISITOS MÍNIMOS:

- Un (1) **Jefe de Obra**, con dedicación exclusiva a la obra (100%), con capacidad para la organización y gestión de obras de reparación de túneles ferroviarios, con conocimientos de Coordinación de Equipos de trabajo y gestión de contratos, acreditados mediante los siguientes requisitos mínimos:
 - Titulación universitaria de grado nivel 3 del MECES o nivel 7 del EQF, tales como, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos (ICCP), Ingeniería Civil con Máster habilitante para ejercer la profesión de ICCP, Ingeniería de Minas, Ingeniería Industrial o equivalente, o grado nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF, Ingeniería Técnica de Obras Públicas, Ingeniería Civil o equivalente.
 - Experiencia mínima de 10 años en ejecución de obras similares trabajando como Jefe de Obra.
- Un (1) **Jefe de Producción**, con dedicación exclusiva a la obra (100%), con capacidad para la organización y gestión de obras de reparación de túneles ferroviarios, con conocimientos de Coordinación de Equipos de trabajo y gestión de contratos, acreditados mediante los siguientes requisitos mínimos:
 - Titulación universitaria de grado nivel 3 del MECES o nivel 7 del EQF, tales como, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos (ICCP), Ingeniería Civil con Máster habilitante para ejercer la profesión de ICCP, Ingeniería de Minas, Ingeniería Industrial o equivalente, o grado nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF, Ingeniería Técnica de Obras Públicas, Ingeniería Civil o equivalente.
 - Experiencia mínima de 5 años en ejecución de obras similares trabajando como Jefe de Obra o Jefe de Producción.
- Un (1) **Técnico Responsable de Seguridad y Salud**, con dedicación parcial a la obra (50%), con capacidad para la organización y gestión de la coordinación de Seguridad

INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE

EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE REPARACIÓN DEL TÚNEL N.º 5 DE GUADARRAMA, PP.KK. 26+831 A 29+377. LÍNEA 110 SEGOVIA-VILLALBA DE GUADARRAMA. TRAMO CERCEDILLA-SEGOVIA (MADRID-SEGOVIA)



y Salud en obras de reparación de túneles ferroviarios, con conocimientos de las coordinaciones indicadas, acreditados mediante los siguientes requisitos mínimos:

- Titulación universitaria de grado nivel 3 del MECES o nivel 7 del EQF, tales como, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos (ICCP), Ingeniería Civil con Máster habilitante para ejercer la profesión de ICCP, Ingeniería Industrial o equivalente, o grado nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF, Ingeniería Técnica de Obras Públicas, Ingeniería Civil o equivalente.
 - Experiencia mínima de 5 años en ejecución de obras similares trabajando como Técnico Responsable de Seguridad y Salud, Coordinador de Seguridad y Salud o puestos similares técnicamente.
- Un (1) **Técnico Responsable de Control de Calidad y Medio Ambiente**, con dedicación parcial a la obra (50%), con capacidad para la organización y gestión de la coordinación de Calidad y Medio Ambiente en obras de reparación de túneles ferroviarios, con conocimientos de las coordinaciones indicadas, acreditados mediante los siguientes requisitos mínimos:
 - Titulación universitaria de grado nivel 3 del MECES o nivel 7 del EQF, tales como, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos (ICCP), Ingeniería Civil con Máster habilitante para ejercer la profesión de ICCP, Ingeniería Industrial o equivalente, o grado nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF, Ingeniería Técnica de Obras Públicas, Ingeniería Civil o equivalente.
 - Experiencia acreditada mínima de 5 años en ejecución de obras similares trabajando como Técnico Responsable de Calidad y Medio Ambiente o puestos similares técnicamente
 - Un (1) **Encargado de Obra**, con dedicación exclusiva a la obra (100%), con experiencia mínima de 10 años en ejecución de obras similares.

Además, se deberá disponer de cualquier tipo de medio personal que sea preciso para la correcta ejecución de las obras, en tiempo y forma, tales como:

- Tres (3) **Pilotos de Seguridad Habilitado** para concertar trabajos habilitado conforme a la orden FOM/2872/2010 de 5 de noviembre y sus modificaciones.
- Doce (12) **Operadores de Maquinaria de Infraestructura (O.M.I.)**
- Un (1) **Coordinador de Trabajos**, según Instrucción Técnica de ADIF IT-107-001-002-SC-311.
- Un (1) **Responsable Técnico**, según Instrucción Técnica de ADIF IT-301-001-007-SC-524.
- Un (1) **Trabajador cualificado**, según RD 614/2001 y Normativa General de Trabajos con Riesgo Eléctrico de ADIF (NGTREA), para trabajos que pudieran invadir zonas de proximidad eléctrica, para hacer las comprobaciones durante el corte de tensión y ser responsable durante los trabajos de proximidad.

B) ACREDITACIÓN:

El licitador mejor clasificado, previamente a la adjudicación, deberá acreditar la disposición efectiva de dichos medios conforme se expresa a continuación:

- Se presentará una copia del título académico de cada uno de ellos, o título habilitante, así como un currículum actualizado firmado por el titular. No será admitido el personal que no indique en su currículum haber realizado trabajos del mismo nivel técnico que los exigidos en la licitación.

INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE

EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE REPARACIÓN DEL TÚNEL N.º 5 DE GUADARRAMA, PP.KK. 26+831 A 29+377. LÍNEA 110 SEGOVIA-VILLALBA DE GUADARRAMA. TRAMO CERCEDILLA-SEGOVIA (MADRID-SEGOVIA)



- Se presentará una declaración responsable o carta de compromiso con el organigrama del personal adscrito. Aparecerán los cargos y nombres de cada uno de ellos.
- Para las habilitaciones, se presentarán copia de los certificados correspondientes.

Los títulos y habilitaciones, para los perfiles en los que sea necesario, estarán conformes en cuanto a exigencias y aplicaciones, en lo reflejado en la Orden Ministerial FOM 2872/2010, tanto en cuanto a la exigencia de habilitaciones para las líneas y trayectos del ámbito afectado, como en el alcance de las mismas.

MEDIOS MATERIALES

A) REQUISITOS MÍNIMOS:

El licitador mejor puntuado deberá disponer en obra de los siguientes medios contemplados en el Proyecto de Construcción:

- Un (1) **dumper bivial**, dotado de Acta de Identificación de Vehículos Especiales.
- Una (1) **dresina para electrificación**, dotada de Acta de Identificación de Vehículos Especiales.
- Un (1) **vehículo bivial con castillete, grúa y plataforma (20 metros)**, dotado de Acta de Identificación de Vehículos Especiales.
- Una (1) **retroexcavadora bivial**, dotado de Acta de Identificación de Vehículos Especiales.
- Un (1) **vehículo hormigonera ligero bivial**, dotado de Acta de Identificación de Vehículos Especiales.

B) ACREDITACIÓN:

El licitador mejor puntuado deberá acreditar la disponibilidad de los medios citados en el apartado anterior ya sea, mediante declaración responsable del propio licitador o mediante carta de compromiso de empresa especializada, si aquél no dispone en propiedad de los medios necesarios.

Para toda la maquinaria que se pueda encarrilar en una vía, se habrá de adjuntar:

- Ficha técnica
- Acta de autorización de circulación
- Última inspección técnica realizada en taller acreditado

8.4. HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN (ART. 65.2 DE LA LCSP):

- Ninguna en especial
- La siguiente habilitación

9. GARANTÍAS

9.1. PROVISIONAL

INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE

EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE REPARACIÓN DEL TÚNEL N.º 5 DE GUADARRAMA, PP.KK. 26+831 A 29+377. LÍNEA 110 SEGOVIA-VILLALBA DE GUADARRAMA. TRAMO CERCEDILLA-SEGOVIA (MADRID-SEGOVIA)



<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
9.2. DEFINITIVA
<input checked="" type="checkbox"/> Sí Según PCAP <input type="checkbox"/> No
9.3. COMPLEMENTARIA
<input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> Sí En caso afirmativo, ¿se exige que la garantía complementaria responda del 5% del precio de adjudicación? ¹ <input checked="" type="checkbox"/> En caso de que la oferta adjudicataria hubiera estado inicialmente incurso en presunción de temeridad por su bajo importe, el porcentaje será del 5% del precio de adjudicación. En otro caso, incluir justificación: <input checked="" type="checkbox"/> En los supuestos en los que el contrato estuviera financiado con fondos de la Unión Europea, o pase a serlo durante su ejecución, el adjudicatario deberá constituir una garantía complementaria del 5% del precio de adjudicación. Esta garantía responderá del cumplimiento por parte del adjudicatario de las especiales condiciones de ejecución de estos contratos, así como de los daños y perjuicios que la retirada de esos fondos pudiera causar a la entidad, como consecuencia de incumplimientos imputables al contratista.

10. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS Y PUNTUACIÓN.

Criterios de valoración	<input type="checkbox"/> Un solo criterio de adjudicación: Precio más bajo. <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios de adjudicación: Los descritos en el Apartado Siguiente.
Ponderación Criterios de adjudicación	Se establecen los siguientes criterios de adjudicación: - Criterios evaluables mediante un juicio de valor. Ponderación (PCJV): 49%. - Criterios evaluables mediante fórmulas. Ponderación (PCCF): 51 %, de los cuales: - Precio. Ponderación: 49% - Compromiso de utilización del CDE de Adif: 2%
Umbral Mínimo Criterios Cualitativos	Umbral mínimo de puntuación que debe obtenerse en los criterios cualitativos: <input type="checkbox"/> No se establece umbral mínimo. <input checked="" type="checkbox"/> Sí se establece un umbral mínimo de puntuación: ___ puntos.

INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE

EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE REPARACIÓN DEL TÚNEL N.º 5 DE GUADARRAMA, PP.KK. 26+831 A 29+377. LÍNEA 110 SEGOVIA-VILLALBA DE GUADARRAMA. TRAMO CERCEDILLA-SEGOVIA (MADRID-SEGOVIA)



Umbral de temeridad	<ul style="list-style-type: none"> Para un número de ofertas económicas "contemplables" mayor o igual que cinco (5): $BO > BR + UT$, siendo $UT = 100/(5*BR)$ Para un número de ofertas económicas "contemplables" menor que cinco (5): $BO > BM + UT$, siendo $UT = 100/(5*BM)$
----------------------------	--

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y PUNTUACIÓN

Criterios cualitativos Umbral mínimo: 30	Evaluable mediante fórmula (SI/NO)	Puntuación
Memoria y Programa de Trabajos	NO	28
Calidad	NO	6
Programa de Actuaciones Medioambientales	NO	6
Seguridad y Salud	NO	6
Tecnología e I+D+i	NO	3
Compromiso de utilización del CDE de Adif	SÍ	2
Total Criterios Cualitativos		51
Criterios económicos	Evaluable mediante fórmula (SI/NO)	Puntuación
Precio: Precio más bajo	SÍ	49
Total Criterios Económicos		49
Total (Cualitativos +Económicos)		100

a) MEMORIA Y PROGRAMA DE TRABAJOS

La memoria descriptiva servirá para explicitar las bases en que se fundamenta el Programa de Trabajo e, incluso, para la completa explicación de este.

Describirá los procesos de ejecución de las actividades importantes de la obra y reflejará un enfoque y un planteamiento correctos y realistas del conjunto de la obra, tanto en su planificación territorial como temporal, todo ello analizado en coherencia con los medios propuestos y las prescripciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

De las unidades complejas, la Memoria contendrá un análisis completo del proceso de realización.

El Programa de Trabajo se redactará de acuerdo con las siguientes instrucciones:

El Licitador realizará una planificación de la obra teniendo en cuenta los equipos humanos y materiales ofertados adscritos a cada una de las actividades descritas en la Memoria y las prescripciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, debiendo justificar los rendimientos medios previstos que garanticen el plazo de ejecución ofertado.

INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE

EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE REPARACIÓN DEL TÚNEL N.º 5 DE GUADARRAMA, PP.KK. 26+831 A 29+377. LÍNEA 110 SEGOVIA-VILLALBA DE GUADARRAMA. TRAMO CERCEDILLA-SEGOVIA (MADRID-SEGOVIA)



El Programa de Trabajo deberá redactarse de modo que el plazo total de la obra sea el reseñado en el apartado correspondiente del Pliego y de modo que contenga las inversiones de ejecución por contrata mensuales correspondientes a las obras a ejecutar en cada mes. Las citadas inversiones mensuales del Programa deberán ser compatibles con las anualidades que figuran previstas, pudiendo ser tenidas en cuenta las factibilidades legales de incorporación de la anualidad de un ejercicio a la propia del siguiente (detracción, siempre dentro del plazo total) y la certificación de obra ejecutada con cargo a anualidades posteriores (certificaciones anticipadas). Todo ello será descrito en un máximo de 50 páginas A4 (sin incluir la documentación complementaria necesaria). La Memoria y Programa de Trabajo deberá contener, al menos, los siguientes apartados:

1	Concepción global de la obra (evitando copiar la Memoria del Proyecto). Explicación técnica, formal y estética.
2	Resumen de los medios personales y materiales que estiman necesarios para ejecutar el contrato. En este documento se designará al técnico titulado que el contratista propone como Jefe de Obra.
3	La descripción de todas las actividades importantes o complejas y de los procesos constructivos propuestos.
4	El análisis en esos procesos de las operaciones simples que forman parte de cada actividad.
5	La relación de las fuentes de suministro de materiales y validación de las mismas, en su caso.
6	El análisis de las necesidades de acopios y de instalaciones auxiliares.
7	El estudio de los medios de transporte y de las plantas de producción de materiales.
8	El análisis de los condicionantes externos y de los climatológicos.
9	Desvíos provisionales y reposiciones de servicios con sus medidas de señalización y seguridad previstas.
10	Las zonas previstas para préstamos y vertederos.
11	Relación de las unidades o partes de la obra que realizará mediante subcontratación. A los efectos establecidos en el artículo 215.2 del LCSP, el licitador no está obligado a concretar el nombre o el perfil empresarial del subcontratista o subcontratistas propuestos. No obstante, si el licitador optara por identificar a éstos y justificar su aptitud para ejecutar el correspondiente subcontrato, se entenderá cumplido respecto de ellos el requisito de la comunicación anticipada a que se refiere el artículo 215.2.b) del LCSP, siempre que, además, el licitador aporte un compromiso de disponibilidad suscrito por el subcontratista.
12	Lista de actividades, suficientemente representativa, que permita analizar el desarrollo de las obras.
13	Red de precedencias múltiples entre actividades. Duración estimada de cada actividad. Comienzo y finalización más pronta y más tardía, de cada actividad referidas al inicio de la obra. Holgura total de cada actividad y cualquier otro tipo de holgura que el licitador considere oportuno aportar, definiendo previamente su concepto.
14	Diagrama espacios-tiempo. Las inversiones mensuales previstas.
15	Análisis de las singularidades del Proyecto, con reportaje fotográfico de la zona de actuación.

b) CALIDAD

El Licitador definirá las medidas que propone para controlar y garantizar, por su parte, la Calidad de los trabajos, desde la redacción del proyecto hasta la ejecución de las obras, en caso de resultar adjudicatario. La extensión máxima de este documento será de 10 páginas A4. Para ello deberá aportar un plan de control de calidad específico para la obra, que incluirá, al menos los siguientes aspectos:

16	Aspectos concretos de las unidades de obra a controlar durante la ejecución de los trabajos y normativa técnica aplicable.
17	Criterios de muestreo y de aceptación y rechazo.
18	Organización dedicada al control de la calidad.

c) PROGRAMA DE ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES

Se expresarán por los licitadores los sistemas de gestión ambiental de la empresa aplicables a las obras, la propuesta de medidas de gestión medioambiental y de los productos a utilizar en la obra, con inclusión de los certificados y demás documentos acreditativos de estos requisitos. En particular, se incluirá un programa de vigilancia ambiental cuyo alcance y contenido podrá presentar mejoras de actuación medioambiental con respecto al contenido en el proyecto.

INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE

EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE REPARACIÓN DEL TÚNEL N.º 5 DE GUADARRAMA, PP.KK. 26+831 A 29+377. LÍNEA 110 SEGOVIA-VILLALBA DE GUADARRAMA. TRAMO CERCEDILLA-SEGOVIA (MADRID-SEGOVIA)



En dicho programa se indicará las actuaciones de vigilancia y seguimiento sobre los recursos del medio para las unidades de obra o grupos de unidades similares y para las operaciones de:

- Replanteo
- Ubicación y explotación de préstamos y vertederos
- Localización y control de zonas de instalaciones y parque de maquinaria
- Control de accesos temporales
- Control de movimiento de maquinaria
- Desmantelamiento de instalaciones y zona de obras
- Sistema de gestión de residuos y control de la contaminación
- Medidas de prevención de incendios forestales.

Para este Programa se valorarán las propuestas de medidas de gestión medioambiental y de los productos a utilizar en la obra. Especialmente se calificará la precisión en la identificación de unidades de obra que puedan generar impactos, la disponibilidad de instrucciones de trabajo, la organización física de la obra, la localización de vertederos, la identificación de requisitos legales, los sistemas de buena gestión medio ambiental propuestos y la adopción de medidas de prevención de incendios forestales.

Las medidas medioambientales se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Si los materiales a utilizar por el licitador provienen de un proceso de reciclado o reutilización en más de un 50%, conforme a certificación emitida por un laboratorio u organización que no forme parte del mismo grupo de empresas al que pertenezca el licitador.

Estos materiales deberán cumplir las especificaciones técnicas del proyecto, así como el pliego de prescripciones técnicas y cualquier otra norma técnica de obligado cumplimiento.

b) Si los materiales a utilizar por el licitador son reutilizables o tienen un grado de reciclabilidad superior a un 50%, conforme a certificación emitida por un laboratorio u organización que no forme parte del mismo grupo de empresas al que pertenezca el licitador.

Estos materiales deberán cumplir las especificaciones técnicas del proyecto, así como el pliego de prescripciones técnicas y cualquier otra norma técnica de obligado cumplimiento.

c) Si en la ejecución de la obra se contempla alguna de las siguientes medidas: gestión ambiental de tierras y materiales de obra, restauración paisajística; reducción en la generación de residuos; disminución de la contaminación por vertidos, acústica, atmosférica o del suelo; reducción del impacto visual, cultural o sociológico; limitación de impacto sobre fauna y flora local; disminución del uso de combustibles fósiles o utilización de energías renovables.

d) Si durante la ejecución de la obra se contempla la adopción de medidas de prevención de incendios forestales.

La documentación referida a Protección del Medio Ambiente tendrá una extensión máxima de 10 páginas en formato A4, y deberá contener, al menos, lo apartados que se describen a continuación:

19	Sistema de Gestión ambiental asociado a la obra.
20	Programa de actuaciones, vigilancia y seguimiento ambiental.
21	Organigrama medioambiental de la empresa.
22	Uso de materiales de construcción sostenibles, teniendo en cuenta su vida útil.
23	Medidas de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y otros contaminantes atmosféricos en las distintas fases del proceso de construcción de obras públicas.
24	Minimización de generación de residuos.

d) SEGURIDAD Y SALUD

Se redactará una memoria de prevención de riesgos y seguridad en la que se explicarán los puntos que se incluyen a continuación. Esta Memoria tendrá como Anejo certificaciones de haber establecido un sistema interno de Seguridad Laboral del licitador y de los Subcontratistas propuestos, con indicación de su contenido.

25	Organización de la prevención y seguridad en la obra: organigrama preventivo, recursos preventivos, funciones, coordinación con subcontratistas y trabajadores autónomos.
26	Los sistemas de participación del personal del contratista y subcontratistas.
27	Los procesos de formación e información a desarrollar.
28	Análisis de las posibles situaciones de emergencia: medidas a adoptar, relaciones a organizar con servicios externos para garantizar su rapidez y eficacia.
29	Análisis del Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto bajo la perspectiva de su ejecución como contratista, proponiendo las mejoras que se consideren conveniente.

INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE

EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE REPARACIÓN DEL TÚNEL N.º 5 DE GUADARRAMA, PP.KK. 26+831 A 29+377. LÍNEA 110 SEGOVIA-VILLALBA DE GUADARRAMA. TRAMO CERCEDILLA-SEGOVIA (MADRID-SEGOVIA)



30	Sistema de gestión de Prevención de Riesgos.
e) TECNOLOGÍA E I+D+i	
<p>El Licitador describirá las tecnologías que proponga para la ejecución de la obra y, en particular, la utilización en la obra de tecnologías que hayan sido desarrolladas en el marco de proyectos de I+D+i, que supongan una mejora de la calidad y valor técnico de la obra, y cuya justificación pueda ser debidamente documentada.</p> <p>En los proyectos de obras ferroviarias, para cada instalación ferroviaria se valorará la calidad e idoneidad de las tecnologías que el Contratista proponga para la ejecución de la obra y el nivel de prestaciones de los equipos. Las tecnologías y sistemas propuestos deberán ser compatibles e interoperables con los sistemas y tecnologías existentes o indicar el procedimiento que asegura esa compatibilidad e interoperabilidad. El Licitador aportará los certificados de homologación de las Administraciones de los operadores ferroviarios que permitan su utilización en la obra.</p> <p>El Licitador describirá las tecnologías utilizadas en las instalaciones ferroviarias que lo precisen.</p> <p>La extensión máxima de este documento será de 20 páginas en formato A4, y deberá contener, al menos, el punto que se detalla a continuación:</p>	
31	Tecnologías propuestas para ejecución de la obra. Proyectos y certificaciones de I+D+i.

12. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE INCLUIRSE EN EL ARCHIVO ELECTRÓNICO O SOBRE RELATIVO A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

En dicho archivo electrónico o sobre se deberá incluir:

- El Anejo N.º 1 del Pliego: en el que el licitador indicará el importe ofertado.
- El Anejo n.º 1 y el Anejo N.º 1 Bis: en los que el licitador indicará la proposición económica y la relación detallada de precios unitarios que justifiquen la proposición económica presentada.

Dentro del archivo electrónico o sobre N.º 2 se deberá igualmente incluir junto con la proposición económica anteriormente descrita en el Anejo N.º 1 el compromiso de utilización del CDE de Adif.

Compromiso de utilización del CDE de Adif

El entorno común de datos (CDE) de Adif es Autodesk Construction Cloud. Adif proveerá al inicio del contrato la documentación necesaria y los estándares y normativa de aplicación al adjudicatario para hacer uso de dicho CDE. Además, aportará las licencias necesarias a los perfiles acordados con el adjudicatario del contrato para poder desarrollar el contrato haciendo uso del CDE de Adif.

La firma de este compromiso comporta lo siguiente por parte del adjudicatario de contrato:

- La disponibilidad de la información del contrato en el entorno común de datos (CDE) de Adif, organizada según la estructura de carpetas y la codificación de archivos que Adif/Adif-AV facilite al inicio del contrato.
- La gestión de solicitudes de alta, baja o modificación de los miembros de su equipo en el CDE de Adif.
- La gestión de solicitudes de alta, baja o modificación de los miembros de su equipo en el CDE de Adif.
- El inicio de flujos de información de acuerdo con la normativa vigente en Adif
- La garantía de cumplimiento de la cláusula de Seguridad de la información del PCAP/PCP del presente contrato.

13. CONSIDERACIONES DE TIPO SOCIAL Y/O MEDIOAMBIENTAL

INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE

EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE REPARACIÓN DEL TÚNEL N.º 5 DE GUADARRAMA, PP.KK. 26+831 A 29+377. LÍNEA 110 SEGOVIA-VILLALBA DE GUADARRAMA. TRAMO CERCEDILLA-SEGOVIA (MADRID-SEGOVIA)

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: 6WWCM88SF4QJ68HAX010R29Q2M
 Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



13.1. Incluidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

En el PPTP se exige el cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, así como la exigencia de un Plan de Gestión Ambiental específico para los trabajos objeto del contrato.

Se consideran además las condiciones de tipo medioambiental incluidas en el anejo de Integración Ambiental del proyecto de construcción.

13.2. Como criterios de adjudicación.

En el caso de igualdad entre dos o más licitadores, desde el punto de vista de los criterios de adjudicación que sirven de base para la adjudicación, será preferida la proposición presentada por aquella empresa que, en el momento de acreditar la solvencia técnica, tenga en su plantilla mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad, siempre que sea superior al 2 por 100.

13.3. Como condiciones especiales de ejecución.

A) Sociales: El contratista estará obligado a cumplir las condiciones especiales de ejecución de carácter social y/o medioambiental que se indican a continuación:

- a) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores fijos igual o superior al 20%.
- b) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadoras que, sobre el total de nuevos empleos que se realicen, sea igual o superior a la media nacional en el sector de la construcción, siempre que la disponibilidad del mercado laboral de la construcción lo permita.
- c) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores minusválidos igual o superior al 1%, siempre que la disponibilidad del mercado laboral de la construcción lo permita.
- d) Ejecutar la obra cumpliendo estrictamente la legislación sobre prevención de riesgos laborales. Sin perjuicio de otras responsabilidades por infracción de dichas normas, se entenderá incumplido de manera esencial este contrato cuando con ocasión de la ejecución de la obra y en el período de un año se hayan impuesto por la Autoridad laboral, mediante resolución definitiva en vía administrativa, dos sanciones muy graves, por incumplimiento de la legislación sobre prevención de riesgos laborales.

A los efectos previstos en la anterior letra b), la mención a la media nacional del sector de la construcción, relativa al porcentaje de personal femenino, se entenderá referida a los datos de la encuesta de población activa a diciembre del año inmediatamente anterior a la adjudicación del contrato.

A los efectos previstos en las anteriores letras b) y c), para conocer la disponibilidad del mercado laboral de la construcción se estará a lo que el SEPE certifique sobre la existencia de demandas de empleo femenino y de personas minusválidas en la construcción para cubrir los puestos de trabajo necesarios para la ejecución del contrato. Solicitado este certificado por la empresa adjudicataria y transcurrido un mes sin que por el SEPE se hubiere expedido, se entenderá, a estos efectos, que no existen demandantes de tales características para cubrir dichos puestos de trabajo.

El adjudicatario controlará la observancia de las condiciones de carácter social por parte de los subcontratistas, cuyos datos se computarán conjuntamente con los del adjudicatario, a los efectos del cumplimiento de estas obligaciones de carácter social.

B) Medioambientales: Ninguno

INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE

EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE REPARACIÓN DEL TÚNEL N.º 5 DE GUADARRAMA, PP.KK. 26+831 A 29+377. LÍNEA 110 SEGOVIA-VILLALBA DE GUADARRAMA. TRAMO CERCEDILLA-SEGOVIA (MADRID-SEGOVIA)



14. REVISIÓN DE PRECIOS (sólo para contratos de obras)

- Sí
- No

15. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

Las establecidas en el PCAP.

16. CONDICIONES DE EJECUCIÓN EN CONTRATOS DE SERVICIOS**16.1. El servicio que se contrata está sujeto a Convenio Colectivo:**

No procede

16.2. Obligación de subrogación (art. 130 LCSP):

No procede

17. MODIFICACIONES PREVISTAS

- Sí
- No

18. CESIÓN

En aplicación de lo establecido en el artículo 214 de la LCSP, el presente contrato podrá ser objeto de cesión:

- Sí.** Siempre que se cumplan los requisitos y dentro de los límites establecidos en el art. 214 LCSP.
- No.**

19. SUBCONTRATACIÓN

¿Existen límites a la subcontratación de las tareas objeto del contrato?:

No

Sí. En caso afirmativo:

- Justificación:
 - Trabajos a ejecutar directamente por el adjudicatario:
- Es condición especial de ejecución Sí/ No

INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE

EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE REPARACIÓN DEL TÚNEL N.º 5 DE GUADARRAMA, PP.KK. 26+831 A 29+377. LÍNEA 110 SEGOVIA-VILLALBA DE GUADARRAMA. TRAMO CERCEDILLA-SEGOVIA (MADRID-SEGOVIA)



20. COPAGO

Indicar si los pagos que se deriven de la ejecución del contrato serán realizados, todos o en parte, por una o varias entidades diferentes de ADIF:

Sí

No

21. RÉGIMEN DE PAGOS

El establecido en el PCAP.

22. PROTECCIÓN DE DATOS Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Indicar si la presente licitación implica tratamiento por el adjudicatario de datos de carácter personal (ENCARGO DE TRATAMIENTO):

Sí

No

23. PLAZO PARA LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL (solo para contratos de obras LCSP)

En el caso de contratos de obras cuyo valor estimado sea > 12M€, el plazo para la aprobación de la certificación final será de:

Cinco (5) meses.

NO PROCEDE.

24. RESPONSABLE DEL CONTRATO

A los efectos previstos en el artículo 62 de la LCSP, se designa Responsable del contrato a la siguiente persona:

Carlos Sarabia Vives (Jefe de Área de Proyectos y Obras). Matrícula 2810489

Subdirección de Infraestructura y Vía

Dirección Técnica

Dirección General de Conservación y Mantenimiento

Email: csarabia@adif.es

INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE

EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE REPARACIÓN DEL TÚNEL N.º 5 DE GUADARRAMA, PP.KK. 26+831 A 29+377. LÍNEA 110 SEGOVIA-VILLALBA DE GUADARRAMA. TRAMO CERCEDILLA-SEGOVIA (MADRID-SEGOVIA)



AUTORIZACIONES

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:
INFORME DE INICIO DE EXPEDIENTE "EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE REPARACIÓN DEL TÚNEL N.º 5 DE GUADARRAMA, PP.KK. 26+831 A 29+377. LÍNEA 110 SEGOVIA-VILLALBA DE GUADARRAMA. TRAMO CERCEDILLA-SEGOVIA (MADRID-SEGOVIA)"

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES		
Propone	Firma: Carlos Sarabia Vives	cargo: Jefe de Área de Proyectos y Obras
VºBº	Firma: Ignacio Meana Martínez	cargo: Subdirector de Infraestructura y Vía
VºBº	Firma: Pau Monteagudo Martorell	cargo: Director Técnico
Conforme	Firma: Eugenio Nasarre Serrano	cargo: Director General de Conservación y Mantenimiento

INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE

EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE REPARACIÓN DEL TÚNEL N.º 5 DE GUADARRAMA, PP.KK. 26+831 A 29+377. LÍNEA 110 SEGOVIA-VILLALBA DE GUADARRAMA. TRAMO CERCEDILLA-SEGOVIA (MADRID-SEGOVIA)

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: 6WWCM88SF4QJ68HAX010R29Q2M

Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: 6WWCM88SF4QJ68HAX010R29Q2M Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



ANEJO Nº1

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

Don (en nombre y representación de en calidad de con poder otorgado mediante escritura de fecha por el notario de con número de protocolo), con NIF y domicilio social en provincia de, enterado del anuncio publicado en el Perfil del Contratante de ADIF del día de de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación mediante procedimiento abierto de las obras, con número de expediente se compromete en nombre de (propio o de la empresa a quien representa), a tomarlos a su cargo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, en los siguientes términos económicos.

A) PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Precio (SIN IVA) (1)	
IVA (2)	

- (1) La proposición que se haga, expresando claramente la proposición en euros, en letra y número (Sin IVA).
- (2) Deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

B) COMPROMISO PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO EN EL ENTORNO CDE CON METODOLOGÍA BIM

- Se compromete
- No se compromete

.....de de
(Fecha y firma del LICITADOR)